



Resolución Directoral

Lima, 21 de AGOSTO del 2008

Vista la solicitud presentada por la empresa **DOLLAR GROUP S.A.**, con RUC **20471809374** y Registro N° **00007-07-JUE-DIGESA**, con domicilio en Jr. **Cuzco N°626 - 4023 - Cercado de Lima**, provincia y departamento de **Lima**, para que se le otorgue Autorización Sanitaria para la importación, comercialización y distribución de juguetes (**Exp.N°11224-2008-AIJU**);

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio del 2008, la empresa **DOLLAR GROUP S.A.** solicita la autorización sanitaria para la importación, comercialización y distribución de juguetes;

Que, del Informe N°003362-2008/DEPA-APRNFF/DIGESA del 11/08/2008, de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, se concluye que la empresa recurrente ha cumplido con presentar la documentación exigida en el artículo 19° del D.S. N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos;

Que, asimismo es del caso precisar que de la evaluación efectuada a la documentación presentada se ha podido verificar que la misma reúne las condiciones y especificaciones técnicas correspondientes, por lo que resulta procedente otorgar la autorización sanitaria solicitada; y

De conformidad con la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA; Ley N° 26842 - Ley General de Salud; Ley N° 28376 - Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2007 SA y su modificatoria, aprobado mediante el Decreto Supremo N°012-2007 SA y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

1° Otorgar, la Autorización Sanitaria a favor de la empresa DOLLAR GROUP S.A., para la *importación, comercialización y distribución de juguetes*, los mismos que se detallan en el Anexo del Informe N°003362-2008/DEPA-APRNFF/ DIGESA del 11/08/2008, de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, el cual forma parte integrante la presente Resolución Directoral.

2° La autorización sanitaria que se otorga tendrá una vigencia **dos (02) años, contados a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución Directoral, encontrándose sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.**

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
DIGESA

[Signature]
Ing. Javier E. Hernández Campanella
DIRECTOR GENERAL